



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“17. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**17.4(073/16) Moción presentada por los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida sobre Plan Residuo Cero en este municipio (4.1.7)**

Se da cuenta de la Moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida, Sr. Moreno y Sr. Santana respectivamente, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de marzo de 2016, nº 4245, cuyo texto es el siguiente:

*“Residuo Cero Europa es un movimiento que une municipios europeos y establece relaciones con organizaciones sin ánimo de lucro, creando grupos locales de Residuo Cero con el objetivo de reducir los residuos para mejorar la sostenibilidad, la resiliencia económica y la cohesión social.*

*La educación y participación de la Comunidad es indispensable para implantar con éxito un Plan de Residuo Cero. La ciudadanía debe ser invitada a crear y poner en marcha prácticas de residuo cero, y a tomar parte activa en el diseño de sistemas de gestión de los recursos encaminados a la reducción de los residuos. Las campañas públicas de educación para fomentar la participación ciudadana deben tener una gran importancia, y es necesario que tengan los recursos necesarios, y se mantengan en el tiempo.*

*Para mantener la utilidad de los flujos de materiales, debe existir la separación al menos de los productos reutilizables y sus componentes, varios materiales reciclables, residuos de comida y jardín, y residuos residuales (no reciclables ni reutilizables).*

*Una economía circular tiene el potencial de crear muchos puestos de trabajo y nuevas empresas en el mercado de la reutilización y el reciclaje de estos productos finales disponibles, y eso es, por sí mismo, una condición previa para alcanzar un hábitat sostenible.*

*Los residuos que se recogen de forma separada y se someten a tratamiento biológico obtienen un producto orgánico muy valioso, un recurso natural que puede reutilizarse como componente de sustratos y para incrementar el contenido*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*en materia orgánica de los suelos. Al mismo tiempo, la recogida separada y gestión diferenciada de los biorresiduos es uno de los mecanismos más efectivos para dar cumplimiento a la Directiva 2008/98/CE Residuos, y reducir drásticamente la entrada de material biodegradable en los vertederos con la consiguiente reducción de las emisiones de metano, uno de los mayores causantes del cambio climático.*

*Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local relativo a las competencias municipales, se indica en el apartado b del punto 2 que el municipio ejercerá como competencias propias en las materias de "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas".*

*Debe tenerse en cuenta igualmente la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, que en su artículo 24 de la sección 3ª relativa a Biorresiduos insta a las autoridades a tomar medidas para impulsar "la recogida separada de biorresiduos para destinarlos al compostaje, la promoción del compostaje individual y comunitario, el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente y el uso del compost producido a partir de estos biorresiduos".*

*Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITAMOS:*

- 1. Valorar y determinar técnicamente el alcance, destinatarios, métodos de implantación, y modelo más adecuado de sistema de recogida separada de biorresiduos en función de características como tipología urbana, usuarios, horarios y clima, presentes en este municipio.*
  - 2. Valorar y determinar técnicamente el modelo más adecuado para el establecimiento de una planta de compostaje, en función de las necesidades y capacidad de recepción que requiera nuestro municipio.*
  - 3. Promover una campaña dirigida a promocionar y facilitar el compostaje doméstico y comunitario entre las vecinas y vecinos de Majadahonda.*
  - 4. Valorar la participación de Majadahonda como municipio de la estrategia Residuo 0 tal y como lo es por ejemplo Gerona o San Cugat del Vallés."*
- *Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 17 de marzo de 2016, favorable.*

*.../...*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

**Primero.**- Valorar y determinar técnicamente el alcance, destinatarios, métodos de implantación, y modelo más adecuado de sistema de recogida separada de biorresiduos en función de características como tipología urbana, usuarios, horarios y clima, presentes en este municipio.

**Segundo.**- Valorar y determinar técnicamente el modelo más adecuado para el establecimiento de una planta de compostaje, en función de las necesidades y capacidad de recepción que requiera nuestro municipio.

**Tercero.**- Promover una campaña dirigida a promocionar y facilitar el compostaje doméstico y comunitario entre las vecinas y vecinos de Majadahonda.

**Cuarto.**- Valorar la participación de Majadahonda como municipio de la estrategia Residuo 0 tal y como lo es por ejemplo Gerona o San Cugat del Vallés.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS